



XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XXII REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C., E.U.A.
SEPTIEMBRE-OCTUBRE 1970

Tema 36 del programa provisional

CSP18/29 (Esp.)
28 septiembre 1970
ORIGINAL: INGLES

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA FUNDACION PANAMERICANA DE LA SALUD Y EDUCACION

INTRODUCCION

En conformidad con la Resolución XXXVI, aprobada por el Consejo Directivo en su XIX Reunión, el Director ha adoptado medidas para:

1. Continuar las negociaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo referentes a un préstamo para financiar el Programa de Libros de Texto;
2. Vigorizar la Fundación Panamericana de la Salud y Educación; y
3. Continuar financiando provisionalmente el Programa de Libros de Texto, en escala limitada.

En este documento se presentan a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana las últimas informaciones sobre estas actividades, para que la Conferencia las considere y adopte las medidas pertinentes.

Aplicación gradual del Programa de Libros de Texto

En uno de los últimos números de la Gaceta se dio amplia difusión a la descripción del Programa de Libros de Texto. El interés y entusiasmo que éste ha despertado en las escuelas de medicina sigue siendo considerable. Mientras se obtiene financiamiento en mayor escala para el Programa, la Organización lo está llevando gradualmente a la práctica, conforme a lo autorizado por el Consejo Directivo en su XVII Reunión, utilizando recursos financieros del Fondo Especial para el Fomento de la Salud, e ingresos provenientes de la venta de libros. De los 22 títulos incluidos en el programa completo, se han adquirido y distribuido cuatro (patología, bioquímica, fisiología y farmacología). Se ha adquirido asimismo un quinto libro (pediatría) que

comenzará a distribuirse en noviembre. De 137 escuelas de medicina, 103 han suscrito convenios y 102 están participando en el programa. Se han vendido dos tercios de los ejemplares de las cuatro primeras obras distribuidas, y como 80% de las ventas se han realizado al contado, el dinero en efectivo recibido hasta el 22 de septiembre totaliza \$160,000. Se han hecho nuevos pedidos de los libros de patología y bioquímica, que se han distribuido parcialmente.

Otros tres libros (medicina interna, anatomía e histología) fueron recomendados por comités de selección. Pronto se seleccionarán cuatro obras más (microbiología, parasitología, ginecología y obstetricia, y cirugía general). La compra y distribución de estos siete títulos dependerá del financiamiento adicional.

Cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo. Financiamiento de libros de texto

La cooperación entre la Organización Panamericana de la Salud y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) abarca una gran gama de actividades, reconociéndose así la interdependencia entre la salud y el bienestar económico y social de los pueblos de las Américas. Además de áreas concretas de inversión, como el abastecimiento de agua, la fiebre aftosa y la zoonosis, la producción de sustancias biológicas, la construcción de hospitales y el Programa de Libros de Texto, se están estudiando los aspectos relativos a la salud en una gran variedad de proyectos de desarrollo económico. Con este fin se ha destacado al BID a un funcionario técnico de alto nivel de la OPS, que ha de analizar los aspectos relacionados con la salud en las proposiciones de inversión que estudia el Banco.

En lo que concierne al Programa de Libros de Texto, el préstamo a la Fundación Panamericana de la Salud y Educación que se ha propuesto ha pasado ya por las diversas etapas que exige su consideración, y se halla ahora ante el Directorio. La Organización ha proporcionado las informaciones necesarias para aclarar todos los puntos que se plantearon en la revisión oficiosa efectuada por el Directorio, y la proposición de préstamo está incluida entre las materias que éste deberá decidir oficialmente en su primera reunión a comienzos de octubre de este año. Una vez aprobado, el préstamo deberá ceñirse a ciertos convenios y garantías que se analizarán más adelante.

Fundación Panamericana de la Salud y Educación

Como se explicó al Consejo Directivo en su XIX Reunión, el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Libros de Texto se otorgará a la Fundación Panamericana de la Salud y Educación. Teniendo en cuenta este hecho, el Consejo Directivo, en su Resolución XXXVI, apoyó y aprobó que se vigorizara la Fundación.

A comienzos de 1970 los incorporadores de la Fundación designaron una Junta de Fideicomisarios (nueve miembros), que eligió como Presidente al Dr. Abel Wolman, Profesor Emérito del Departamento de Ingeniería y Ciencias del Ambiente de la Universidad Johns Hopkins. Evidentemente, era apremiante la necesidad de contar de inmediato con fideicomisarios que pudiesen asistir a las reuniones. Sin embargo, se piensa aumentar gradualmente a unos 25 el número de fideicomisarios de dicha Junta a fin de incluir a miembros de países de todas las Américas.

Los objetivos de la Fundación al promover y apoyar programas para mejorar la salud, educar y capacitar personal de salud, y para impulsar la investigación, son los mismos de la Organización Panamericana de la Salud. En consecuencia, se espera que la mayoría de los programas de la Fundación habrán de realizarse en conjunción con la OPS. Esta cooperación ha quedado estipulada en un convenio general que contiene los dos puntos esenciales que se exponen a continuación:

1. La Fundación considerará el financiamiento de proyectos propuestos por la OPS, y solicitará el asesoramiento técnico y la aprobación de la OPS para todos los proyectos.
2. La OPS y la Fundación emprenderán proyectos conjuntos, en conformidad con lo que acuerden en planes conjuntos de operación.

El Préstamo para el Programa de Libros de Texto

El Programa de Libros de Texto será un proyecto conjunto de la OPS y de la Fundación. El plan conjunto y los compromisos respectivos se exponen en un convenio que consta en el Anexo I. El contenido y la presentación de este convenio fue aprobado por funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo y es uno de los requisitos para que el Banco otorgue a la Fundación el préstamo propuesto. Los elementos esenciales del convenio son los siguientes:

1. La Fundación establecerá un fondo rotatorio que llegará gradualmente a cerca de \$2,000,000 en cinco años. Para establecer este fondo, la Fundación contratará un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo. Hacia fines del período de amortización (veinte años) habrá un fondo rotatorio de aproximadamente \$2,000,000 para continuar indefinidamente con el Programa de Libros de Texto.
2. La OPS contribuirá con \$120,000 anuales durante los primeros cinco años, principalmente bajo la forma de costos de personal y consultores. Entre los años 6^o y 25^o la OPS contribuirá con \$100,000 anuales procedentes del Fondo Especial para el Fomento de la Salud. (Las cantidades mencionadas en este párrafo están consignadas ya en el presupuesto de la OPS destinado al Programa de Libros de Texto en el proyecto AMRO-6000).

3. La Fundación adquirirá los libros seleccionados y dispondrá su entrega a las escuelas, según sea necesario.
4. La Organización Panamericana de la Salud, en nombre de la Fundación y en cooperación con las escuelas respectivas, se encargará de la aplicación del programa al nivel local, y transmitirá a la Fundación los ingresos procedentes de las ventas.

Además del convenio antes descrito, para que se otorgue el préstamo destinado al Programa de Libros de Texto se necesita un fiador. Con este fin se ha dispuesto que The Riggs National Bank de Washington, en nombre de la Fundación, extienda una Carta de Crédito en favor del BID por la suma de \$2,040,000, contra la cual se giraría en caso de mora en el reembolso del préstamo.

La XVII Conferencia Sanitaria Panamericana aprobó en 1966 la Resolución XV, que autorizó el financiamiento del Programa de Libros de Texto mediante un préstamo. El procedimiento de garantía que se describió en el párrafo anterior requiere que la Organización, en lugar de suscribir un préstamo, deposite una fianza para la Carta de Crédito. Con este fin, la Organización se propone ir acrecentando gradualmente esa fianza durante un período de cinco años, para tener en cuenta el aumento del préstamo. En años posteriores, la fianza irá decreciendo a medida que se vaya reduciendo el monto prestado. Como fianza se otorgará una hipoteca sobre el edificio denominado Governor Shepherd Apartments, así como los valores necesarios. Puesto que el Programa de Libros de Texto tendrá haberes en efectivo o en libros por vender que igualarán o sobrepasarán el monto del préstamo, el Director estima que el riesgo es mínimo y que, desde un punto de vista financiero, la fianza es un arbitrio adecuado.

Pese a que el compromiso financiero de la Organización al otorgar una fianza sería el mismo que al contratar un préstamo, según las disposiciones jurídicas aplicables al The Riggs National Bank se requiere una nueva resolución que autorice dicha fianza. Por lo tanto, en el Anexo II se presenta un proyecto de resolución para cumplir con este requisito.

Anexos

ACUERDO ENTRE LA FUNDACION PANAMERICANA DE LA SALUD Y EDUCACION Y LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD RELATIVO A UN PROGRAMA
DE LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA

LA FUNDACION PANAMERICANA DE LA SALUD Y EDUCACION, organismo sin fines de lucro situado en el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América, denominado en adelante "la Fundación", y

LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD, denominada en adelante "la Organización",

DESEOSAS de organizar y llevar a cabo un programa conjunto de libros de texto para estudiantes de medicina en las Américas,

ACEPTAN el presente Plan de Actividades que comprende los objetivos, el plan de acción y las funciones y obligaciones respectivas de las partes en el mismo.

PARTE I

Objetivos

El programa de libros de texto tiene por objeto mejorar la educación médica en cantidad y calidad promoviendo el empleo, en todas las escuelas de medicina, de los mejores libros de texto disponibles en las respectivas disciplinas. Esta actividad forma parte de un programa más amplio de educación médica destinado a mejorar la salud y el bienestar de los pueblos de las Américas. Este proyecto conjunto es uno de los medios en virtud de los cuales las dos partes esperan lograr estos amplios objetivos y consiste en un plan para la selección de los mejores libros de texto de medicina asequibles en cualquiera disciplina y para la compra y venta en gran escala de dichos libros.

PARTE II

Plan de acción

El programa se llevará a cabo en etapas progresivas con el fin de lograr su funcionamiento completo en un plazo de seis años. Se procederá con flexibilidad a fin de poder efectuar los reajustes que sean necesarios o convenientes como resultado de evaluaciones periódicas del proyecto. El plan de acción se presenta en mayor detalle a continuación:

1. El objetivo del plan es facilitar libros de texto en unas 22 disciplinas. El número de libros que se adquiriera aumentará cada año hasta alcanzar el objetivo a fines del sexto año.
2. El proyecto se realizará en colaboración con las escuelas de medicina y la participación de éstas se regirá por un convenio escrito en virtud del cual las escuelas, además de aceptar los objetivos del programa, se comprometen a designar educadores médicos de destacada competencia para que integren los comités encargados de seleccionar los libros y administrar el programa en sus respectivas escuelas en lo que respecta a pedir, recibir, guardar y vender los libros de texto y transmitir las utilidades.
3. Los comités de selección estarán constituidos por educadores médicos de destacada competencia en las respectivas disciplinas y se encargarán de revisar el número y la calidad de los libros de texto en relación con las necesidades de la educación médica en las respectivas escuelas. Los comités deben recomendar libros de texto que satisfagan las necesidades. Les corresponde también formular recomendaciones sobre la manera de atender las necesidades en relación con las disciplinas respecto de las cuales no existan libros de texto adecuados. Entre los libros recomendados por el Comité de Selección, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana hará la selección final tomando en cuenta los factores económicos según se reflejen en los precios fijados por las casas editoras para los libros respectivos.
4. Los libros seleccionados serán adquiridos de casas editoras en la cantidad necesaria para atender las necesidades de uno a tres años, lo que dependerá de los precios cotizados para las compras al por mayor. No se comprarán suministros de libros para más de tres años, ya que es razonable esperar que los libros se revisen al final de ese período. El contrato con la empresa editora comprenderá disposiciones relativas al almacenamiento y envío de los libros a las escuelas respectivas. La distribución se basará en pedidos de las escuelas.
5. Los libros de texto serán de la propiedad de la Fundación hasta que sean vendidos; la escuela se encargará de su recepción, almacenamiento y venta a los estudiantes. Las utilidades de las ventas serán transmitidas a la Organización junto con los informes correspondientes. Los libros se venderán al precio fijado por la Fundación según un plan de pago efectivo o a plazo. Se preverá también el alquiler de libros. El precio de los libros se expresará en la moneda local de cada país, pero se basará en los costos en dólares. Por consiguiente, la escala de los precios en moneda local se reajustará según sea necesario para tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio. La Organización utilizará el tipo de cambio según el valor en los libros, para efectuar los pagos en dólares EUA como lo exige el párrafo 5 de la Parte IV.

6. El precio de los libros se establecerá de modo que se obtenga una utilidad equivalente al costo efectivo, incluyendo entre otros factores el precio de compra de la empresa editora, almacenamiento, gastos de envío, pérdidas y daños, interés sobre el fondo rotatorio, incumplimiento en el pago de las ventas a plazos, pérdidas en el tipo de cambio y gastos de operación.

PARTE III

Responsabilidades y funciones de la Fundación

La Fundación tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades esbozadas a continuación:

1. La Fundación establecerá un Fondo Rotatorio para financiar el funcionamiento del programa de libros de texto de medicina. El monto del fondo se aumentará de acuerdo con las necesidades del programa de libros de texto, y al final de un plazo de cinco años alcanzará alrededor de \$2,000,000. Queda entendido que la Fundación, a fin de establecer dicho Fondo Rotatorio, contratará un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se amortizará en un plazo de 20 años a partir del sexto año del préstamo. La Fundación deberá pagar el interés, los gastos de servicio del préstamo, honorarios e importe de este préstamo. Los ingresos derivados de la venta de los libros, de la aportación al programa procedente del Fondo Especial para el Fomento de la Salud (financiado principalmente por la Fundación W.K. Kellogg) y de otras fuentes, se utilizarán para amortizar el préstamo, el interés y otros cargos sin disminuir el importe del Fondo Rotatorio de unos \$2,000,000 que permitan continuar indefinidamente el programa de libros de texto. La Fundación dedicará todos los ingresos y recursos antes mencionados exclusivamente al programa de libros de texto.
2. La Fundación deberá determinar, en consulta con la Organización, el número de libros que se imprimirá, así como el precio y las condiciones de su venta. La Fundación deberá firmar contrato con las empresas editoras en relación con los libros que se facilitarán a las escuelas.
3. A los efectos de desempeñar las mencionadas responsabilidades y funciones, la Fundación proporcionará el personal siguiente: un Director Ejecutivo, un médico, Jefe del Programa de Libros de Texto, y un secretario. Se agregará personal si las necesidades futuras así lo requieren.

PARTE IV

Responsabilidades y funciones de la Organización

La Organización desempeñará las siguientes responsabilidades y funciones:

1. La Organización contribuirá con \$120,000 anualmente para sufragar los gastos de funcionamiento del programa de los primeros cinco años. Estos gastos se referirán principalmente al costo de personal y servicios de consultores. Como parte de la aportación, la Organización dedicará a este proyecto los servicios de su personal y estructura orgánica relacionados con la formulación de una política, normas técnicas, administración y representación sobre el terreno. En los años 6^o a 25^o, la Organización pagará anualmente a la Fundación la cantidad de \$100,000 en efectivo como aportación al programa del Fondo Especial para el Fomento de la Salud a que se refiere el párrafo 1 de la Parte III precedente.
2. La Organización modificará los acuerdos existentes con las escuelas y en los nuevos acuerdos se tendrá en cuenta el papel que corresponde a la Fundación en el programa. La Organización utilizará sus buenos oficios para facilitar la visita a las escuelas de funcionarios o representantes de la Fundación y las relaciones mutuas entre aquéllos y éstos, según sea conveniente.
3. La Organización, en coordinación con la Fundación, seleccionará los libros de texto, designará los comités de selección y se encargará de las gestiones necesarias para que dichos comités puedan celebrar reuniones y preparar sus informes. La designación final de los comités y la selección de los libros corresponderá al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
4. La Organización, en nombre de la Fundación y en colaboración con las respectivas escuelas, se encargará de la aplicación del programa a nivel local. Esto comprenderá la prestación de asesoría y asistencia en administración, de manuales de procedimiento, información sobre las escalas de precios y recepción de las utilidades derivadas de la venta, junto con los informes correspondientes. La Organización dispondrá lo necesario para el envío de los libros a fin de facilitar su internación sin el pago de derechos de aduana.
5. La Organización, en nombre de la Fundación, recaudará los ingresos derivados del pago de los libros de texto y se encargará de pagar a la Fundación los ingresos derivados de la venta de dichos libros en dólares EUA. La Organización procurará que los libros de texto se vendan al precio del equivalente en dólares EUA fijado por la Fundación para dichos libros de texto y, en caso necesario, exigirá el reajuste del precio de los libros de texto en moneda local a fin de tener en cuenta la revisión

de tipo de cambio en relación con el dólar EUA. La Organización podrá suspender la venta de los libros en cualquier país si las condiciones que rigen impiden seguir el procedimiento mencionado. Aunque lo dispuesto anteriormente reducirá al mínimo las pérdidas por reajustes en el tipo de cambio, cualquier pérdida de esa naturaleza se cargará al funcionamiento del programa de libros de texto.

6. La Organización mantendrá cuentas separadas de su participación en el programa, cuentas que deberán ser puestas a disposición de los auditores externos.

7. Además de los servicios generales de su Sección de Finanzas y Contabilidad, la Organización facilitará los servicios, contra reembolso por la Organización, de un auxiliar administrativo, un contable, un ayudante contable y una secretaria especialmente asignada a esta actividad. Los dos últimos cargos han sido ya previstos. Los otros puestos se agregarán a medida que lo requiera el volumen de trabajo.

8. La Organización facilitará a la Fundación los informes y la información que se requiera o que se necesite para satisfacer los requisitos de información del BID.

PARTE V

Disposiciones Generales

1. La Fundación y la Organización examinarán el progreso alcanzado en el programa y evaluarán la labor realizada por lo menos una vez al año. El presente Acuerdo podrá modificarse a base de esta evaluación y por consentimiento mutuo de las partes en el mismo.

2. El presente Acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las Partes Contratantes mediante notificación por escrito a la otra parte con seis meses de anticipación. En caso de terminación del Acuerdo, las Partes asumirán sus responsabilidades con respecto a los libros ya comprados, a menos que sea modificado por consentimiento mutuo.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 precedentes, el presente Acuerdo no será modificado ni terminado sin la notificación previa por escrito del BID.

4. Cualquier controversia entre las Partes en el presente acuerdo, derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, que no pueda ser resuelta por negociación u otra modalidad de solución convenida, será sometida al arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes. Cada Parte designará un árbitro y los dos árbitros así designados designarán a un tercero que será el presidente. Si en el plazo de 30 días de presentada la solicitud de arbitraje, una de las Partes no ha designado

árbitro, o sí en el plazo de 15 días después del nombramiento de dos árbitros el tercero no ha sido designado, cualquiera de las Partes puede solicitar del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos que designe un árbitro. El procedimiento de arbitraje será establecido por los árbitros y los gastos de arbitraje serán sufragados por las partes según sean prorrateados por los árbitros. El laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que se basa y será aceptado por las partes como adjudicación final de la controversia.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, representantes de las Partes firman el presente Acuerdo.

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA
DE LA SALUD

POR LA FUNDACION PANAMERICANA
DE LA SALUD Y EDUCACION

Director, Oficina Sanitaria
Panamericana

Presidente

Hecho en Washington, D.C.

Hecho en Washington, D.C.

El 17 de julio de 1970

El 17 de julio de 1970

Proyecto de Resolución

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA,
FUNDACION PANAMERICANA DE LA SALUD Y EDUCACION

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo estudiado el informe presentado por el Director en el
Documento CSP18/29;

Observando con satisfacción que la Fundación Panamericana de la Salud
y Educación ha sido vigorizada bajo la dirección del Dr. Abel Wolman, y que
su amplia y continua relación de cooperación con la Organización Panamericana
de la Salud se ha expresado en un acuerdo ya firmado;

Habida cuenta del progreso alcanzado hasta la fecha en el Programa de
Libros de Texto y de la firma de un acuerdo entre la Fundación mencionada y
la OPS para su realización conjunta;

Teniendo presente que el Banco Interamericano de Desarrollo estudia
la concesión de un préstamo a la Fundación Panamericana de la Salud y
Educación para llevar a cabo el Programa de Libros de Texto en cooperación
con la Organización Panamericana de la Salud, pero que el préstamo está
sujeto a una garantía de reembolso mediante una Carta de Crédito;

Reconociendo que el propósito de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, expresado en su Resolución XV, y del Consejo Directivo, expresado en su Resolución XXXVI, aprobada en la XIX Reunión, ha sido promover el Programa de Libros de Texto tanto en forma directa como mediante la Fundación, incluso el compromiso de asumir las obligaciones financieras que sean necesarias y prestar el apoyo debido; y

Estimando que las gestiones relativas al préstamo representan las mejores condiciones asequibles para financiar dicho Programa,

RESUELVE:

1. Aprobar el formulario de SOLICITUD Y ACUERDO RELATIVO A UNA CARTA COMERCIAL DE CREDITO entre la Oficina Sanitaria Panamericana y The Riggs National Bank of Washington, D.C. (Formulario Riggs 352/Rev. '54 enmendado), presentado a esta Conferencia.
2. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana o a su representante debidamente designado de la Organización Panamericana de la Salud y en nombre de ésta, que se estimará comprende la Oficina Sanitaria Panamericana, denominada en adelante OPS:
 - a) A solicitar o a recibir del The Riggs National Bank of Washington, D.C., o por conducto de éste, una carta de crédito para la Fundación Panamericana de la Salud y Educación, con el Banco Interamericano de Desarrollo como beneficiario, por la cantidad de \$2,040,000 y en el formulario presentado a esta Conferencia, garantizado por fianza facilitada por la OPS en una cantidad que no exceda de \$2,040,000;

b) A ejecutar, en relación con ello, en nombre de la OPS y a presentar ocasionalmente una SOLICITUD Y ACUERDO RELATIVO A UNA CARTA COMERCIAL DE CREDITO en el Formulario presentado a esta Conferencia con las modificaciones o cambios que estime necesario o conveniente efectuar el Director, o su representante, y los demás acuerdos, solicitudes, hipotecas, promesas, asignaciones, indemnizaciones, garantías, acuerdos de préstamos, notas u otros documentos que sean necesarios o convenientes;

c) A ejecutar, en relación con ello, en nombre de la OPS, a recibir y a entregar una escritura de fideicomiso confiando la propiedad Governor Shepherd Apartments, situada en 2121 Virginia Avenue, N.W., a fideicomisarios a fin de garantizar las obligaciones asumidas por la OPS en virtud de dicha Solicitud y Acuerdo Relativo a una Carta Comercial de Crédito y carta de crédito conexas y a indemnizar a The Riggs National Bank of Washington, D.C. contra pérdidas en virtud de dicha carta de crédito en el formulario presentado a esta Conferencia con los cambios y modificaciones que el Director estime necesario o conveniente efectuar; y

d) A adoptar cualquier otra medida ulterior que sea necesaria para asumir y ejercer la autoridad concedida por la presente.

3. Que The Riggs National Bank of Washington, D.C. puede confiar en la autoridad que se le confiere por la presente hasta que reciba una copia certificada de una resolución de esta Conferencia o del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud que la revoque o modifique.